

RESOLUCION NÚMERO- 02 -2017-DN-INP.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, quince (15) de marzo del dos mil diecisiete (2017)

VISTO: El dictamen emitido por la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública número 001-2017, de esta misma fecha, referente a recomendar la adjudicación por haber realizado la evaluación de las ofertas presentadas en la misma, RECOMIENDA que se declare la ADJUDICACION de LA **PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS FUNEBRES PARA AGENTES PENITENCIARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INP**, y que se declare FAVORABLE dicho proceso.

AL RESPECTO LA DIRECCION NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, EMITE **RESOLUCION** EN BASE A LOS HECHOS Y CONSIDERACIONES LEGALES SIGUIENTES:

CONSIDERANDO: Que en fecha quince (15) de marzo del 2017, se realizó un proceso de apertura de sobres que contienen las ofertas para el proceso de licitación pública número INP-001-A-2017, correspondiente a **PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS FUNEBRES PARA AGENTES PENITENCIARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INP**.

CONSIDERANDO: Que se presentaron a retirar bases de licitación las empresas mercantiles Banco FIHCOSA y SEGUROS ATLANTIDA S.A., y que en fecha quince (15) de marzo del 2017, siendo las hora y día señalado para la realización de la audiencia de presentación y apertura de ofertas solo se presentaron en la misma SEGUROS ATLANTIDA S.A., con una oferta de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PUNTO SESENTA Y DOS LEMPTRAS SESENTA Y DOS CENTAVOS (L. 1,466, 290.62), cuyo expediente cuenta con folios del 1 al 110, representado por el Licenciado **DENIS EDGARDO GUZMAN**, OFERENTE DE SEGUROS DE VIDA DE SEGUROS ATLANTIDA, S.A. Acreditado por el señor Gerente General Juan Miguel Orellana, Se presenta Garantía Bancaria por la cantidad de treinta y cinco mil lempiras netos (L.35, 000.00) cantidad suficiente para cubrir el mínimo del 2% exigido por la Ley, con número 61-201-000062/ 2017 DE Banco de Occidente, CON VIGENCIA desde el 15 de marzo hasta el 30 de junio del 2017

CONSIDERANDO: Que la comisión de evaluación en acatamiento a lo preceptuado en los Artículos 1, 87, 321, de la Constitución de la República, Artículos 116, 120, 122, de la Ley de la Administración Pública, Artículos 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo referente a los órganos desconcentrados; Artículos 16 numerales 1 y 14 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; Artículo 29 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las instituciones Descentralizadas correspondiente al año 2017; y Artículos 1,15, 30, 33, 38, numeral 1, 41, 46, 47 51, 52, de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 53, 99, 106, y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en cumplimiento a los Artículos 1,15, 30, 33, 38, numeral 1, 41, 46, 47 51, 52, de la Ley de Contratación del Estado 101, 104, y 125 Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, donde se RECOMIENDA la contratación del servicio licitado.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional Penitenciario es un órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia, Derechos Humanos, Gobernación y Descentralización, con autoridad en todo el territorio nacional al cual le corresponde la organización, administración, control y vigilancia, funcionamiento del sistema penitenciario nacional y los establecimientos penitenciarios y todos los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO: Que en aplicación Artículo numero 16 numeral 14 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional que a la letra dice: “ son funciones del Director Nacional...14) SUSCRIBIR

CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS E INGRESOS DE LA REPUBLICA Y DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO”..

POR TANTO ESTA DIRECCION NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS:

En Aplicación de los artículos a lo preceptuado en los Artículos 1, 87 y 321, de la Constitución de la República, Artículos 116, 120, 122, de la Ley de la Administración Pública, Artículos 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo referente a los órganos desconcentrados; Artículos 16 numerales 1 y 14 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; Artículo 29 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las instituciones Descentralizadas correspondiente al año 2017; y Artículos 1,15, 30, 33, 38, numeral 1, 41, 46, 47 51, 52, de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 53, 99, 101-104, 106, y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 16 numeral 4 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional y 17 numerales 7 y 10 del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR ADJUDICADO EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NÚMERO 001- A- 2017, CORRESPONDIENTE A **PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS FUNEBRES PARA AGENTES PENITENCIARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INP A FAVOR DE LA EMPRESA MERCANTIL SEGUROS ATLANTIDA, S.A.**

SEGUNDO: **INSTRUIR** a la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario, para que se emita el correspondiente contrato y gestione lo pertinente para viabilizar y supervisar el cumplimiento de dicha contratación. **NOTIFIQUESE.**


DIRECTORA NACIONAL.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO.


SECRETARIO GENERAL.
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO.

cc.-Gerencia Administrativa.

cc.-Unidad de Transparencia.